Resolución Directoral

N° 177 -2023 DE/ENAMM

Callao, 09 MAYO 2023

Visto el memorándum N° 247-2023/ENAMM/DIS de fecha 05 de mayo del 2023, del Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° inciso a), del Decreto Supremo N° 070-DE-SG, señala que son funciones de la Dirección de Disciplina; entre otras, "Conducir la formación moral, física y naval de los Cadetes, estimulando su desarrollo y estableciendo competencias internas y externas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2014 DE/SG de fecha 18 de febrero de 2014 fue aprobada la Directiva General N° 003-2014/MINDEF/VPD-C/03 denominada "Normas y Procedimientos Generales del Sistema del Deporte en General del Sector Defensa", instrumento normativo que establece las normas y procedimientos generales para la gestión por procesos y por competencias del Sistema del Deporte en General del Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2016 DE/ENAMM de fecha 05 de mayo de 2016, fueron aprobados los montos de la contraprestación (hora-docente), propuestos por la Jefatura de la Oficina de Administración; habiendo sido modificada por Resolución Directoral Nº 333-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de julio de 2022;

Que, con Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero de 2013 fue aprobado el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resoluciones Directorales N° 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2014, 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio de 2014, 017-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de enero de 2019 y 330-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021;

Que, el artículo 6º literal j) del citado reglamento señala que constituye una de las funciones de la Dirección de Disciplina la de "Evaluar en coordinación con la Oficina de Personal, la contratación de instructores y/o entrenadores para las diferentes disciplinas deportivas a ejecutarse durante el año académico;

Que, con Memorándum N° 247-2023/ENAMM/DIS de fecha 05 de mayo del 2023, el Director de Disciplina solicita se autorice los montos de contraprestación (hora-docente) propuestos por la Dirección de Disciplina de este Centro Superior de Estudios;

En ese sentido, resulta pertinente aprobar los montos de contraprestación (hora-docente) para los profesores de deportes, con la finalidad de seguir con la rutina de Aspirante y Cadetes Náuticos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, en su artículo 17º, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En ese sentido y estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado, Director de Disciplina, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Centro Pre ENAMM y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, la Resolución Directoral N° 030-2016 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2016, únicamente en el extremo del monto de contraprestación (hora-docente), de los profesores de deportes de los programas de Pregrado y del Centro Pre-ENAMM, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Disciplina y conforme al siguiente detalle:

DICE:

NIVEL	NIVEL ACADÉMICO (Grado académico y títulos profesionales universitarios registrados en SUNEDU)	PROP. HORA S/.
PREGRADO PRE ENAMM	Profesores de deporte con título profesional universitario.	35.00
	Profesores de deporte con certificaciones que acrediten el dominio de la disciplina deportiva o actividad física.	30.00

DEBE DECIR:

NIVEL	NIVEL ACADÉMICO (Grado académico y títulos profesionales universitarios registrados en SUNEDU)	PROP. HORA S/.
PREGRADO PRE ENAMM	Profesores de deporte con título profesional universitario.	40.00
	Profesores de deporte con certificaciones que acrediten el dominio de la disciplina deportiva o actividad física.	35.00
	Profesores de deporte con secundaria completa.	30.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de los Programas Académicos de Marina Mercante, Oficina de Administración, Centro Pre ENAMM y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340